



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2/SSHA/24

Buenos Aires, 24 de junio de 2024

**VISTO:** La Ley N° 6711, la Resolución N° 9609-MHFGC/23, el EX-2023-47052097-GCABA-SSHA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6711-Tarifaria para el año 2024, dispone en su artículo 83: "Establecer la Unidad Tarifaria (UT) como unidad de medida homogénea a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos comprendidos en el Título II del presente Anexo. Fijar el valor de la Unidad Tarifaria establecido mediante el artículo 85 del Anexo I de la Ley 6593 con sus sucesivas actualizaciones."

Que asimismo el citado artículo prevé la forma de actualización de la citada Unidad Tarifaria, que será en forma trimestral y conforme la aplicación de la fórmula polinómica que el mismo artículo establece;

Que finalmente, el artículo concluye delegando en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la instrumentación del procedimiento de actualización otorgando facultades suficientes para dicho fin;

Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución N° 9609-MHFGC/23, se fijó dicho procedimiento de actualización;

Que el último valor de la Unidad Tarifaria fue determinado mediante la RESFC-2024-1-GCABA-SSHA, que textualmente dispuso: "Fijar en pesos 407,32 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 83 de la Ley Tarifaria N° 6711 para el segundo trimestre de 2024 que inicia el 1° de abril y concluye el 30 de junio de 2024."

Que tal como establece el Anexo I de la Resolución N° 9609-MHFGC/23, la Dirección General Oficina de Gestión de Presupuesto y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado el porcentaje de incidencia de los incisos que componen la fórmula polinómica resultantes de la Ley N° 6712;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando el porcentaje de variación de los últimos índices disponibles a la Fecha de Cálculo, aplicables a la fórmula polinómica para el tercer trimestre del año 2024;

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado intervención a los fines de efectuar el cálculo aritmético mediante la aplicación de los porcentajes de incidencia del presupuesto y los porcentajes de variación informados por las áreas referidas a la fórmula polinómica prevista en el artículo 83 de la Ley Tarifaria N° 6711, determinando el valor actualizado de la Unidad Tarifaria para el tercer trimestre del año 2024, que inicia el 1° de julio y concluye el 30 de septiembre de 2024;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el la Resolución N° 9609-MHFGC/23;

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

---

### Y LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA RESUELVEN:

Artículo 1°: Fijar en pesos 511,39 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 83 de la Ley Tarifaria N° 6711 para el tercer trimestre de 2024 que inicia el 1° de julio y concluye el 30 de septiembre de 2024.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Contaduría, a todos los Ministerios, a sus respectivas Direcciones Generales Legales Técnicas y Administrativas, y a todas las Secretarías del Poder Ejecutivo, a los efectos que pudiere corresponder. **Jaime - Kolliker Frers**